



VISTOS: El Memorándum N° D00653-2022-INDECI-DIPRE de fecha 15 de agosto del 2022, de la Dirección de Preparación; el Memorándum N° D002778-2022-INDECI-OGA de fecha 17 de agosto del 2022 del Jefe de la Oficina General de Administración y el Formato de Vacaciones – Directores de fecha 16 de agosto del 2022, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 221-2019-INDECI de fecha 07 de noviembre del 2019, se designó al señor Miguel Yamasaki Koizumi en el cargo de Director de la Dirección de Preparación;

Que, mediante Memorándum N° D000653-2022-INDECI-DIPRE, el Director de la Dirección de Preparación, comunica que hará uso de su descanso vacacional por un periodo de diez (10) días, del 16 al 25 de agosto del 2022, y propone encargar en su ausencia, a la servidora María Lorena Bustamante Duran, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° D002778-2022-INDECI-OGA de fecha 17 de agosto del 2022 del Jefe de la Oficina General de Administración, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que se ha dispuesto el goce de vacaciones del señor Miguel Yamasaki Koizumi, por un periodo de diez (10) días del 16 al 25 de agosto del 2022;

Que, a través del Memorándum N° D001207-2022-INDECI-RRHH del 17 de agosto del 2022 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, el Formato de Vacaciones – Directores de fecha 16 de agosto, mediante el cual se otorga la conformidad del goce vacacional solicitado por el señor Miguel Yamasaki Koizumi;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;



Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutivo de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha Dirección, resulta pertinente emitir la resolución, con eficacia anticipada mediante el cual se encargue las funciones de Director de la Dirección de Preparación del 16 al 25 de agosto del 2022;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la señorita **MARÍA LORENA BUSTAMANTE DURAN**, las funciones de Directora de la Dirección de Preparación, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 16 al 25 de agosto del 2022, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil